



República de Colombia



Oficina Asesora Jurídica

104

CONSTANCIA DE SANCION

El Gobernador del Departamento de Nariño encargado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 305, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia y 77 y siguientes del Decreto 1222 de 1986, imparte la correspondiente sanción a la **ORDENANZA No. 032 del 7 de Noviembre de 2013, "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"**.

San Juan de Pasto, 8 de noviembre de 2013.



NELSON LEYTON PORTILLA
Gobernador de Nariño -e-

Revisó: Dr. Ernesto Narváez, Subsecretario de Presupuesto

V.B. Dr. José Antonio Torres Cerón, Jefe Oficina Jurídica



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

ORDENANZA N°. 032 DE 2013

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de las atribuciones Constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Artículo 300 numeral 5° de la Constitución Política, Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 819 de 2003

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador de Nariño para comprometer vigencias futuras ordinarias, pactar plazos de ejecución y recepcionar bienes y servicios más allá de 31 de Diciembre de 2013, en los proyectos detallados a continuación:

No.	PROYECTO	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	APORTE DEPARTAMENTO VIGENCIA 2013	APORTES INVIAS	PLAZO DE EJECUCION
1	Convenio Interadministrativo No. 2178 de 2013. Suscrito entre el Departamento de Nariño y el Instituto Nacional de Vías INVIAS	\$111.600.000.000	\$11.999.930.932	\$99.600.069.068	2013-2016
2	Convenio Interadministrativo No. 2179 de 2013. Suscrito entre el Departamento de Nariño y el Instituto Nacional de Vías INVIAS	\$70.560.747.664	0	\$70.560.747.664	2013-2016

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Nariño para que a través de un acto administrativo comprometa vigencias futuras ordinarias para el año 2014-2015-2016 de otros proyectos que se suscriban en la presente vigencia y cuyos recursos estén apropiados en su totalidad en la Vigencia Fiscal 2013.



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en San Juan de Pasto, a siete (7) días del mes de noviembre de dos mil trece (2013).

MANUEL ORTIZ VALVERDE
Presidente

ÁLVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

EL SECRETARIO GENERAL

HACE CONSTAR:

Que la ORDENANZA No. 032 DE NOVIEMBRE 7 DE 2013 “**POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS**”.

Se aprobó en tres (3) debates diferentes así:

PRIMER DEBATE: Noviembre 5 de 2013

SEGUNDO DEBATE: Noviembre 6 de 2013

TERCER DEBATE: Noviembre 7 de 2013

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los siete (7) días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013).


ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General

Carmen C.